



## ACTA DE REUNIÓN DE PRESENTACIÓN DE RESULTADOS FINALES OBSERVACIONES PRELIMINARES

PRODEUR  
L. FINARSE A Director  
ECHA 06/12/23  
PARA SU CONOCIMIENTO  
FOLIO # 706

En la ciudad de Tijuana, Baja California a las 8:30 horas del día 6 de diciembre de 2023, en términos de los Artículos 5 Fracción XXVIII, 22, 24 Fracciones XVII y XXVII, 25 segundo párrafo y 26 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios Artículos 9, 11 Fracción XVII, 13 Fracción X, 15 Fracción XII, 16 Fracciones XII y XVI, 17 Fracciones XII, XV y XVI, 18 Fracciones XIV, XX y XXXIV, 19 Fracción XIV, 20 Fracciones XV, XX y XXXVI, 24 Fracciones XVI, XXI y XXXII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California; se levanta la presente acta, con el objeto de dejar constancia de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares, que se comunicó mediante el oficio número TIT/1297/2023 del 9 de noviembre de 2023, el cual fue notificado el 17 de noviembre de 2023, en cumplimiento del Artículo 26 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; en la que se hace del conocimiento del auditado los resultados finales y las observaciones preliminares que requieren de justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada sobre las operaciones o irregularidades determinadas en la auditoría que con motivo de la revisión de la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, se realiza a la **Promotora del Desarrollo Urbano de Playas de Rosarito, Baja California**. Los C. C.P. Bryan Lenny González Sánchez, Jefe de Departamento Playas de Rosarito, Arq. Karla Andrea Pérez Zamora Supervisora de Departamento de Auditoría de Obra Pública Tijuana, Tecate y Playas de Rosarito y C.P. Norma Alicia Rivas Cuevas, Auditor Encargada, adscritos a la Auditoría Superior del Estado de Baja California, con fundamento en el Artículo 26 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, se constituyeron legalmente en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, sita en Gobernador Lugo #10070, Fraccionamiento Calette C.P. 22044 de la Ciudad de Tijuana, Baja California.-----

Acto seguido, ante la presencia del C. Arq. Abraham Gómez Álvarez, Director General de la **Promotora del Desarrollo Urbano de Playas de Rosarito, Baja California**, quien se identifica con credencial de elector, número 1273002348521, con año de registro 1997 expedida por el Instituto Nacional Electoral y vigente a la fecha, documento en el que aparece su fotografía, nombre y firma, el cual se tiene a la vista, se solicita copia fotostática para ser agregada a la presente acta y se entrega a su portador; asimismo, se le solicita designe dos testigos de asistencia en este acto y se le comunica que en caso de negativa, éstos serán nombrados por el personal auditor designado que actúa. El C. Arq. Abraham Gómez Álvarez, designa como testigos de asistencia a los C. C.P. Francisco Javier Reyes Fonseca y Ing. Carlos López Figueroa, en su carácter de Coordinador Administrativo de la Promotora del Desarrollo Urbano de Playas de Rosarito, B.C y Coordinador de Obras y Proyectos de la Promotora del Desarrollo Urbano de Playas de Rosarito, B.C, respectivamente, los cuales se identifican con credenciales de elector números 1366045518948 y número 1264084441793, con año de registro 1994 y 2009, expedidas por el Instituto Nacional Electoral y vigentes a la fecha, respectivamente documentos en el que aparecen sus fotografías, nombres y firmas, los cuales se tienen a la vista, se solicita copia fotostática para ser agregada a la presente acta y se entrega a sus portadores.-----

Están enterados los participantes del motivo de la presente acta y advertidos de las penas en que incurrir los falsos declarantes, en términos del Artículo 320 del Código Penal para el Estado de Baja California, el personal auditor designado hace del conocimiento de los servidores públicos de la **Promotora del Desarrollo Urbano de Playas de Rosarito, Baja California** que los resultados finales y observaciones preliminares de la auditoría y la información proporcionada están sujetos a la estricta reserva que señalan los Artículos 6 segundo párrafo, 24 Fracción XIV, párrafos segundo, tercero y cuarto, 32 y 73 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios. Acto seguido se hacen constar los siguientes:-----

### HECHOS

En uso de la palabra el C.P. Bryan Lenny González Sánchez, Jefe de Departamento Playas de Rosarito de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, manifiesta que mediante el oficio número TIT/1297/2023 del 9





de noviembre de 2023, en términos de los Artículos 24 fracciones XVII y XXVII, 25 segundo párrafo y 26 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, se citó para llevar a cabo reunión con la Entidad Fiscalizada y se remitieron los resultados finales y observaciones preliminares con motivo de los trabajos practicados en la auditoría que nos ocupa, los cuales se anexan como parte integrante de la presente acta; asimismo, manifiesta que de las conclusiones de la valoración efectuada a las justificaciones y aclaraciones, se determinó que las observaciones fueron aclaradas. Adicionalmente manifiesta, que los resultados con observación que se rectifican o confirman, forman parte de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, dados a conocer mediante el oficio de referencia en la fecha antes mencionada. --

En uso de la palabra el Arq. Abraham Gómez Álvarez, Director General de la **Promotora del Desarrollo Urbano de Playas de Rosarito, Baja California**, manifiesta que está enterado de los resultados finales y observaciones preliminares de la auditoría. Además, hace constar que en cumplimiento al artículo 26 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, en este acto hace entrega de las justificaciones y aclaraciones sobre los resultados con observación números 19, 22, 24, 34, del departamento de Playas de Rosarito, de los resultados 3, 6, 7 y 8 del Departamento de Auditoría a Obra Pública Tijuana, Tecate y Playas de Rosarito mediante oficio DG-IX/1742/2023 de fecha 6 de diciembre de 2023, que se anexa como parte integrante de esta acta; las cuales serán valoradas por la Auditoría Superior del Estado para determinar en su caso su procedencia.-----

En términos de lo dispuesto en el Artículo 53 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, el personal de la Auditoría Superior del Estado de Baja California y los representantes de la Entidad Fiscalizada analizan y suscriben en conjunto las recomendaciones derivadas de los trabajos practicados en la auditoría que nos ocupa, así como los mecanismos para su atención los cuales se describen en la Cédula de Recomendaciones que se anexa como parte integrante de esta acta. Asimismo, se hace conocimiento de la Entidad Fiscalizada que la información, documentación o consideraciones aportadas para atender las recomendaciones en los plazos convenidos, deberán precisar las mejoras realizadas y las acciones emprendidas. En caso contrario, deberán justificar la improcedencia de lo recomendado o las razones por las cuales no resulta factible su implementación.-----

El personal auditor designado evaluará lo recibido y procederá a la integración de los resultados que se le darán a conocer de conformidad con los Artículos 46 y 50 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.-----

Por otra parte, el personal auditor designado comunica a los servidores públicos de la Entidad Fiscalizada, que una vez que la Auditoría Superior del Estado valore las justificaciones, aclaraciones y demás información a que se hace referencia en los párrafos anteriores, podrá determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados finales y las observaciones preliminares notificadas, para efectos de la elaboración definitiva de los informes individuales.-----

**CONCLUSIÓN**

Fue leída la presente acta con sus anexos y sabedores de su contenido y sin más hechos que hacer constar, se cierra la misma a las 9:30 horas, del día 6 de diciembre de 2023. El acta se levanta en dos tantos y se firma por cada uno de los que en ella intervinieron para constancia en todas sus fojas y el anexo, al margen y al calce, y se entrega un ejemplar con firmas autógrafas al Arq. Abraham Gómez Álvarez, Director General de la **Promotora del Desarrollo Urbano de Playas de Rosarito, Baja California**, con quien se entendió la diligencia.-----

**FIRMAS**





**POR LA ENTIDAD FISCALIZADA**

Arq. Abraham Gómez Álvarez  
Director General de la Promotora del  
Desarrollo Urbano de Playas de Rosarito

**POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

C.P. Bryan Lenny González Sánchez  
Jefe de Departamento de  
Auditoría

Arq. Karla Andrea Pérez Zamora

Auditor Supervisor de Departamento de Auditoría de Obra  
Pública Tijuana, Tecate y Playas de Rosarito

C.P. Norma Alicia Rivas Cuevas  
Auditor Encargado de Departamento de  
Auditoría Playas de Rosarito

**TESTIGOS**

C.P. Francisco Javier Reyes Fonseca  
Coordinador Administrativo  
De la Promotora del Desarrollo Urbano  
de Playas de Rosarito, B.C.

Ing. Carlos López Figueroa  
Coordinador de Obras y Proyectos de la  
Promotora del Desarrollo Urbano de Playas de  
Rosarito, B.C.





**AUDITORÍA SUPERIOR**  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
PODER LEGISLATIVO

**AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

**TITULAR**

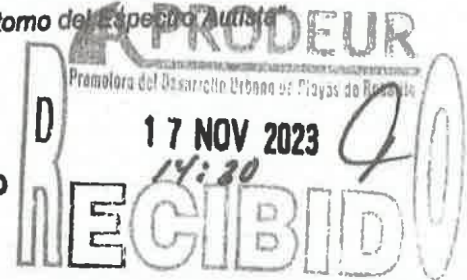
**TIT/1297/2023**

**ASUNTO:** Se notifica la cédula de resultados finales y observaciones preliminares de la revisión practicada y se cita a reunión de trabajo para la entrega de documentación que solvente lo observado.

*\*2023, Año de la Concienciación sobre las Personas con Trastorno del Espectro Autista*

Mexicali, Baja California, a 9 de noviembre de 2023.

**ARQ. ABRAHAM GÓMEZ ÁLVAREZ**  
**DIRECTOR GENERAL DE LA PROMOTORA DEL DESARROLLO URBANO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.**  
**PRESENTE.-**



Por medio del presente, y en virtud de la revisión de la Cuenta Pública del Promotora del Desarrollo Urbano de Playas de Rosarito, Baja California, por el Ejercicio Fiscal correspondiente del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 5 Fracción XXVIII, 10 párrafo cuarto, 22, 24 Fracciones XVII y XXVII, 25 segundo párrafo y 26, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, Artículos 9, 11 Fracción XVII, 13 Fracción X, 15 Fracción XII, 16 Fracciones XII, XVI y XXX, 17 Fracciones XII, XV, XVI y XXXV, 18 Fracciones XIV, XX y XXXIV, 19 Fracciones XIV y XXXII, 20 Fracciones XV, XX y XXXVI, 24 Fracciones XVI, XXI y XXXII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, se notifica la cédula que contienen los resultados finales y las observaciones preliminares derivados de la revisión del ejercicio de gasto público en materia financiera, programática-presupuestal y Obra Pública, de la Cuenta Pública de la Entidad a su cargo; la cual, para los efectos conducentes se anexa al presente oficio, formando parte del mismo como si a la letra se insertara.

Asimismo, se convoca a usted, a reunión para el día miércoles 6 de diciembre del año en curso a las 8:30 horas, en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, sita en Calle Gobernador Lugo No.10070, Fraccionamiento Calette de la ciudad de Tijuana, B.C., o en su caso, designe en forma oficial a los servidores públicos que considere pertinente asistan en la fecha antes señalada. Lo anterior, con la finalidad de que se presente la documentación, así como las justificaciones y aclaraciones que solventen las observaciones preliminares que se derivaron de la revisión de la Cuenta Pública Anual de la Entidad a su cargo, previo al Informe individual que emita esta Auditoría Superior del Estado.

Sin otro particular de momento, quedo de Usted.



**ATENTAMENTE**

**LIC. LUIS GILBERTO GALLEGOS CORTÉS**  
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EN FUNCIÓN DE DISPOSICIÓN DE LEY, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y SUS MUNICIPIOS, Y EL ARTÍCULO 46 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

**PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

**13 NOV. 2023**

**DESPECHADO**

**AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO**

- C.o.p.- C.P. Arnulfo Raúl Ferrás Chávez.- Subdirector General de Fiscalización de la ASEBC.
- C.o.p.- C.P. Manuel Ángel Benítez.- Auditor Especial de Fiscalización de la ASEBC.
- C.o.p.- L.A.E. Ricardo Francisco Novas.- Director General de Fortalecimiento Institucional de la ASEBC.
- C.o.p.- LIC. Guadalupe María Delgado.- Directora de Planeación y Control de Auditorías de la ASEBC.
- C.o.p.- ARO. Samuel Vidales Barrial.- Director de Planeación de Auditoría de Obra Pública de la ASEBC.
- C.o.p.- Mtro. Luis Alejandro García López.- Director de Auditoría Tijuana, Tecate y Playas de Rosarito de la ASEBC.
- C.o.p.- L.D. Guadalupe Sara Fimbres Raygoza.- Subdirector de Auditoría Tijuana, Tecate y Playas de Rosarito de la ASEBC.
- C.o.p.- ING. Mario Franco Erenas.- Jefe del Departamento de Auditoría a Obra Pública de la ASEBC.
- C.o.p.- Mtro. Bryan León González Sánchez.- Jefe del Departamento de Auditoría de la ASEBC.
- C.o.p.- Archivo.

DIAT/ARZCHU/PS/CLAGL/GSFR/BLGSLaura\*\*





**AUDITORÍA SUPERIOR**  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
**PODER LEGISLATIVO**

ACTA DE NOTIFICACIÓN



"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista"

En la ciudad de Playas de Rosarito, Baja California, siendo las 14 horas con 00 minutos del día 17 del mes de noviembre del año dos mil veintitrés, la que suscribe, CP. Norma Alicia Rivas Cuevas, adscrita a la Auditoría Superior del Estado de Baja California (ASEBC), hago constar, que me constituyo en el inmueble ubicado en la calle José Haroz Aguilar, número 2000 Interior 9, del Fraccionamiento Villa Turística, C.P. 22707, de la ciudad de Playas de Rosarito, Baja California, que corresponde al domicilio de la **Promotora del Desarrollo Urbano de Playas de Rosarito, B.C.**, por lo que, habiéndome cerciorado de ser el domicilio correcto, por así desprenderse de la nomenclatura oficial, y por así corroborarlo el C. Arq. Abraham Gómez Álvarez, con el carácter de Director General de la Promotora del Desarrollo Urbano de Playas de Rosarito, B.C., con quien procedí a identificarme con la credencial para votar número 1359025047276, expedida por el Instituto Nacional Electoral y vigente a la fecha; comisionada para la práctica de la presente diligencia mediante Oficio No. TIT/706/2023 de fecha 6 de junio 2023; y quien se identifica con credencial para votar, número 1273002348521, expedida por el Instituto Nacional Electoral y vigente a la fecha, documento en el que aparece su fotografía, nombre y firma, el cual se tiene a la vista, y del cual se solicita copia simple para ser agregada a la presente acta, y se entrega a su portador; manifestándole que se busca al C. Arq. **Abraham Gómez Álvarez**, con el objeto de notificar **cédula de resultados finales y observaciones preliminares**, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, a lo que manifiesta que **está de acuerdo**, por lo que, en este momento, se le tiene legalmente notificado al C. Arq. Abraham Gómez Álvarez, a quien hago entrega en este acto del documento constante de 22 fojas útiles, consistente en Oficio No. TIT/1297/2023, de fecha 9 de noviembre de 2023 y sus 2 anexos, relativo a la Cuenta Pública de Promotora del Desarrollo Urbano de Playas de Rosarito, B.C., correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, emitido por el Auditor Superior del Estado, en Funciones por disposiciones de ley, conforme a los Artículos 92 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios y 46 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California; acto que se realiza con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 39 y 40 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

Asimismo, se manifiesta que en esta actuación **NO** procedió citatorio.

No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente diligencia, siendo las 14 horas con 30 minutos del día de su inicio, firmando al calce quienes en la misma intervinieron.





**POR LA ENTIDAD FISCALIZADA**

**Arq. Abraham Gómez Álvarez**  
Director General de la Promotora del  
Desarrollo Urbano de Playas de Rosarito

**POR LA AUDITORÍA SUPERIOR  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

**C.P. Norma Alicia Rivas Cuevas**  
Auditor Encargado de la Auditoría Superior  
del Estado  
De Baja California

**TESTIGOS DE ASISTENCIA**

**C.P. Francisco Javier Reyes Fonseca**  
Coordinador Administrativo  
De la Promotora del Desarrollo Urbano de  
Playas de Rosarito, B.C.

**Ing. Carlos López Figueroa**  
Coordinador de Obras y Proyectos  
De la Promotora del Desarrollo Urbano de Playas  
de Rosarito, B.C.





**ENTIDAD FISCALIZADA** PROMOTORA DEL DESARROLLO URBANO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.  
**EJERCICIO FISCAL** DEL 1 DE ENERO DE 2022 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022  
**UNIDAD ADMINISTRATIVA** DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA DE PLAYAS DE ROSARITO

**RESULTADO:**

**INGRESOS FINANCIEROS**

**NÚM. DEL RESULTADO:** 1  
**NÚM. PROCEDIMIENTO:** I-22-48-DAPR-F-01  
**DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:**  
**CON OBSERVACIÓN** SI ( ) NO (X)      **RECURRENTE** SI ( ) NO ( )

La Entidad recaudó Ingresos en el ejercicio fiscal 2022 por un monto de \$10,900,046.79, integrado por Ingresos de Gestión; Participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidio municipal, otras ayudas y otros Ingresos, por los importes de \$3,604,653.49, \$7,234,838.08 y \$60,555.22, respectivamente, verificándose que fue autorizado por el Consejo de Administración de la Promotora de Desarrollo Urbano de Playas de Rosarito, en el Acta 003-IX/2022 de la Tercera Sesión Extraordinaria de fecha 28 de octubre de 2021, aprobado por Cabildo Municipal el 25 de noviembre de 2021, mediante dictamen IX-H-001/2021 y modificaciones presupuestales de ingresos mediante Acta No. 006-IX/2022 de la quinta sesión extraordinaria de fecha 17 de junio de 2022, Acta No. 009-IX-2022 de la Séptima Sesión Extraordinaria de fecha 15 de septiembre de 2022 y Acta No. 010-IX/2022 de la octava sesión extraordinaria de fecha 05 de octubre de 2022.

Cumpliendo con lo establecido en el artículo 11 de la Ley del Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

**NÚM. DEL RESULTADO:** 2  
**NÚM. PROCEDIMIENTO:** I-22-48-DAPR-F-03  
**DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:**  
**CON OBSERVACIÓN** SI ( ) NO (X)      **RECURRENTE** SI ( ) NO ( )

La Entidad recaudó ingresos en el ejercicio fiscal 2022 por un monto de \$10,900,046.79, de los cuales se revisó un importe de \$5,664,745.58, integrado por Ingresos de Gestión por \$201,105.79 y Participaciones y aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidio municipal por \$5,463,639.79, mismos que se constató la correcta expedición de comprobantes fiscales.

Cumpliendo con lo establecido en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 18 de la Ley del Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California; 34 y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



**CÉDULA DE RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES  
PRELIMINARES**

NÚM. DEL RESULTADO: 3  
NÚM. PROCEDIMIENTO: I-22-48-DAPR-F-10  
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:  
CON OBSERVACIÓN SI ( ) NO (X) RECURRENTE SI ( ) NO ( )

La Entidad recaudó ingresos en el ejercicio fiscal 2022 por un monto de \$10,900,046.79, de los cuales se revisó un importe de \$5,664,745.58 integrado por Ingresos de Gestión por \$201,105.79 y Participaciones y aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidio municipal por \$5,463,639.79, mismos que se verificó a través de la revisión de pólizas de ingresos, el correcto reconocimiento contable de las operaciones.

Cumpliendo con lo establecido en artículos 34 y 37, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**INGRESOS PRESUPUESTALES**

NÚM. DEL RESULTADO: 4  
NÚM. PROCEDIMIENTO: I-22-48-DAPR-P-04  
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:  
CON OBSERVACIÓN SI ( ) NO (X) RECURRENTE SI ( ) NO ( )

La Entidad logró un grado de cumplimiento del 93.98% de los Ingresos modificados al cierre de \$11,593,856.47, obteniendo ingresos reales de \$10,895,484.78.

Cumpliendo con el artículo 4 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

NÚM. DEL RESULTADO: 5  
NÚM. PROCEDIMIENTO: I-22-48-DAPR-P-05  
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:  
CON OBSERVACIÓN SI ( ) NO (X) RECURRENTE SI ( ) NO ( )

De la verificación del ingreso devengado y el egreso devengado, se determinó que los ingresos obtenidos en el ejercicio 2022 de \$10,895,484.78, fueron suficientes para atender las necesidades operativas y compromisos de la Entidad, toda vez que presentó un presupuesto de egresos devengado al cierre de \$7,519,281.05.

Cumpliendo con el artículo 49 de la Ley de Presupuestos y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

NÚM. DEL RESULTADO: 6  
NÚM. PROCEDIMIENTO: I-22-48-DAPR-P-10  
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:  
CON OBSERVACIÓN SI ( ) NO (X) RECURRENTE SI ( ) NO ( )

De la verificación a la Conciliación Contable Presupuestal de Ingresos se determinó que los Ingresos Presupuestarios de \$10,895,484.78 y Contables de \$10,900,046.79 presentados en la misma, coinciden con el Ingreso Devengado y el Total de Ingresos y Otros Beneficios por \$10,895,484.78 del Estado Analítico de Ingresos y del Estado de Actividades de \$10,900,046.79, respectivamente.







Cumpliendo con el artículo 8 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California y con el Acuerdo por el que se emite el formato de conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, así como entre los egresos presupuestarios y los gastos contables, publicado por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

**EGRESOS FINANCIEROS**

NÚM. DEL RESULTADO: 7  
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-22-48-DAPR-F-11

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

CON OBSERVACIÓN SI ( ) NO ( X )

RECURRENTE SI ( ) NO ( )

La Entidad erogó durante el ejercicio fiscal 2022 un importe de \$5,267,549.10, por concepto de Sueldo Base al Personal Permanente, Sueldo Tabulador (ST) Contrato, Prima Vacacional, Prima de Antigüedad, Gratificación de fin de año y Aportaciones de Seguridad Social, las cifras coinciden con las presentadas en Cuenta Pública. Se verificó que los salarios se recibieron conforme a los tabuladores de sueldos autorizados por su Consejo de Administración en la Tercera Sesión Extraordinaria de fecha 20 de octubre de 2021, Acta Número 03-IX/2021.

Cumpliendo con lo establecido en los artículos 35, fracción XII y 58 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

NÚM. DEL RESULTADO: 8  
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-22-48-DAPR-F-14

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

CON OBSERVACIÓN SI ( ) NO ( X )

RECURRENTE SI ( ) NO ( )

Del total erogado de Servicios Personales un importe de \$5,267,549.10, por los conceptos de Sueldo Base al Personal Permanente, Sueldo Tabulador (ST) Contrato, Prima Vacacional, Prima de Antigüedad, Gratificación de fin de año y Aportaciones de Seguridad Social, se revisaron las nóminas números 2, 5, 7, 9, 11, 14, 16, 19, 22 y 25 de los cuales se retuvo y enteró la cantidad de \$145,148.70, del Impuesto Sobre la Renta, constatándose que dichas retenciones se determinaron con base a las disposiciones fiscales.

Cumpliendo con lo establecido en los artículos 96 y 99, fracción I de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y 21, párrafo primero del Código Fiscal de la Federación.

NÚM. DEL RESULTADO: 9  
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-22-48-DAPR-F-16

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

CON OBSERVACIÓN SI ( ) NO ( X )

RECURRENTE SI ( ) NO ( )

De las nóminas revisadas número 2, 5, 7, 9, 11, 14, 16, 19, 22 y 25 por un importe de \$1,244,292.87, se constató que la Entidad emitió los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, verificándose el correcto registro contable de las remuneraciones pagadas al personal, tales como Sueldo Base al Personal Permanente, Sueldo Tabulador



(ST) Contrato, Prima Vacacional, Prima de Antigüedad, Gratificación de fin de año y Aportaciones de Seguridad Social, además se verificó que las nóminas estuvieran debidamente firmadas.

Cumpliendo con lo establecido en los artículos 27, fracción V, párrafo segundo, 96, 99, fracciones I y III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 34 y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

NÚM. DEL RESULTADO: 10  
 NÚM. PROCEDIMIENTO: E-22-48-DAPR-F-22  
 DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:  
 CON OBSERVACIÓN SI ( ) NO ( X ) RECURRENTE SI ( ) NO ( )

Durante el ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, se realizaron erogaciones a la Secretaría de Hacienda del Estado, por concepto del "Impuesto Sobre Nóminas y otros que deriven de una relación laboral" por un importe de \$131,741.26, el cual fue determinado con base a los servicios personales pagados a los trabajadores de \$4,390,259.41, para la determinación del 1.80% "Impuesto sobre Remuneraciones al Trabajo Personal" y Sobretasa del 1.20%, proporcionando como evidencia documental los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet y los pagos efectuados, mismos que se enteraron a la Secretaría de Hacienda del Estado.

Cumpliendo con lo establecido en los artículos 4 y 59 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Publico del Estado de Baja California; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

NÚM. DEL RESULTADO: 11  
 NÚM. PROCEDIMIENTO: E-22-48-DAPR-F-22  
 DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:  
 CON OBSERVACIÓN SI ( ) NO ( X ) RECURRENTE SI ( ) NO ( )

Durante el ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, la Entidad realizó erogaciones por Materiales y Suministros de la contable 5.1.2.6.1.1. "Combustibles" por un importe total de \$ 282,999.52; de los cuales se verifico que la Entidad llevó un control del combustible y cuenta con la documentación que asegure la erogación del gasto por el servicio suministrado.

En Cumplimiento con lo establecido en los artículos 4 y 59 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Publico del Estado de Baja California; 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación y con lo establecido en la Norma Técnica Administrativa No. 03 "Consumo de Combustible"

**EGRESOS PRESUPUESTALES**

NÚM. DEL RESULTADO: 12  
 NÚM. PROCEDIMIENTO: E-22-48-DAPR-P-11  
 DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:  
 CON OBSERVACIÓN SI ( ) NO ( X ) RECURRENTE SI ( ) NO ( )

PROMOTORA DEL DESARROLLO URBANO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.





El Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2022 de \$8,292,366.31, fue autorizado por el Consejo de Administración de la Entidad en fecha 20 de octubre de 2021, remitido a Tesorería Municipal para su aprobación en fecha 28 de octubre de 2021 mediante oficio No. DG-IX/0088/2021, aprobado por Cabildo Municipal el 25 de noviembre de 2021, mediante Acta No. IX-011/2021 y remitido al Congreso del Estado en fecha 10 de diciembre de 2021, a través de oficio DG-IX/0233/2021.

Cumpliendo con el artículo 34, fracción II de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

NÚM. DEL RESULTADO: 13  
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-22-48-DAPR-P-12  
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:  
CON OBSERVACIÓN SI ( ) NO ( X ) RECURRENTE SI ( ) NO ( )

El Presupuesto de Egresos aprobado para el ejercicio fiscal 2022 por \$8,292,366.31, está distribuido en doce programas, mismos que establecen fin, propósito, componentes, actividades, beneficiarios y unidades responsables de su ejecución, autorizado con fecha 20 de octubre de 2021. El 15 de septiembre de 2022, autorizó el Consejo de Administración la creación del programa "Regularización de vehículos usados de procedencia extranjera" donde en los objetivos del propósito y componente se incluyó la perspectiva de género denominados "Abatir el rezago de infraestructura vial para mejorar la calidad de vida de las y los habitantes en equidad de género de Playas de Rosarito" y "Proporcionar a las y los habitantes en igualdad de género de Playas de Rosarito una mejor movilidad y conectividad con todas las delegaciones que integran el Municipio y los Municipios de Baja California", respectivamente.

En cumplimiento con los artículos 4, 7, 25 BIS, 34 y 35 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

NÚM. DEL RESULTADO: 14  
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-22-48-DAPR-P-13.1  
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:  
CON OBSERVACIÓN SI ( ) NO ( X ) RECURRENTE SI ( ) NO ( )

De la verificación de las autorizaciones y remisiones, correspondientes a seis modificaciones realizadas por la Entidad a su Presupuesto de Egresos Aprobado del ejercicio 2022, se determinó que se realizaron conforme lo siguiente:

- a) En la modificación presupuestal consistente en transferencias por \$20,000.00, fue enviada a Tesorería Municipal para su aprobación en fecha 18 de febrero de 2022 mediante oficio DG-IX/0170/2022, autorizada por el Consejo de Administración de la Entidad en fecha 1 de febrero de 2022, aprobada en sesión de Cabildo Municipal en fecha 25 de febrero de 2022, según Acta IX-006/2022 y al Congreso del Estado el día 9 de marzo de 2022 a través de oficio DG-IX-0267/2022; en la cual se afectaron principalmente las partidas 33302 "Servicios de consultoría en tecnologías de la información" por \$20,000.00 y 33901 "Encuestas y estudio de mercado" por \$20,000.00.



- b) La modificación presupuestal consistente en transferencias por \$52,266.66, fue enviado a Tesorería Municipal para su aprobación en fecha 13 de mayo de 2022 mediante oficio No. DG-IX-0554/2022, autorizada por el Consejo de Administración en fecha 4 de mayo de 2022 y aprobada en sesión de Cabildo Municipal en fecha 9 de junio de 2022, según Acta IX-016/2022, y remitida al Congreso del Estado en fecha 20 de junio de 2022 a través de oficio DG-IX/0745/2022; en la cual se afectaron las partidas 11301 "Sueldo Tabular personal permanente" por \$28,000.00 y 12201 "Sueldo tabular personal eventual" por \$24,266.66.
- c) La modificación presupuestal consistente en transferencias por \$70,000.00 fue enviada a Tesorería Municipal para su aprobación en fecha 24 de junio de 2022 mediante oficio No. DG-IX-0767/2022, autorizada por el Consejo de Administración de la Entidad en fecha 17 de junio de 2022, aprobada en sesión de Cabildo Municipal en fecha 30 de junio de 2022 según Acta IX-018/2022 y remitida al Congreso del Estado en fecha 5 de julio de 2022 a través de oficio No. DG-IX/0827/2022, en la cual se afectaron las partidas 33604 "Otros servicios de apoyo administrativo" por \$40,000.00, 33901 "Encuesta y estudios de mercado" por \$70,000.00 y 35501 "Reparación y mantenimiento de equipo de transporte" por \$30,000.00.
- d) La modificación presupuestal consistente en ampliación por \$405,000.00, fue enviada a Tesorería Municipal para su aprobación en fecha 1 de septiembre de 2022 mediante oficio No. DG-IX-1111/2022, autorizada por el Consejo de Administración de la Entidad en fecha 18 de agosto de 2022, aprobada en sesión de Cabildo Municipal en fecha 8 de septiembre de 2022 según Acta IX-023/2022 y remitida al Congreso del Estado en fecha 13 de septiembre de 2022 a través de oficio No. DG-IX/1164/2022; en la cual se afectaron principalmente las partidas 33604 "Otros servicios de apoyo administrativo" por \$25,000.00, 34401 "Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas" por \$40,000.00 y 54101 "Vehículos y equipo terrestre" por \$310,000.00.
- e) La modificación presupuestal consistente en ampliaciones por \$2,859,390.16 y transferencias por \$125,233.31, fue enviada a Tesorería Municipal para su aprobación en fecha 19 de septiembre de 2022 mediante oficio No. DG-IX-1198/2022, autorizada por el Consejo de Administración de la Entidad en fecha 15 de septiembre de 2022, aprobada en sesión de Cabildo Municipal en fecha 22 de septiembre de 2022 según Acta IX-024/2022 y remitida al Congreso del Estado en fecha 28 de septiembre de 2022 a través de oficio No. DG-IX/1229/2022; en la cual se afectaron principalmente las partidas 11301 "Sueldo tabular personal permanente" por \$73,166.66, 12201 "Sueldo tabular personal eventual" por \$52,066.65 y 61501 "Construcción de vías de comunicación en bienes del dominio público" por \$2,714,390.16.
- f) La modificación presupuestal consistente en ampliaciones por \$62,100.00 y transferencias por \$10,000.00, fue enviada a Tesorería Municipal para su aprobación en fecha 5 de octubre de 2022 mediante oficio No. DG-IX-1265/2022, autorizada por el Consejo de Administración de la Entidad en fecha 5 de octubre de 2022, aprobada en sesión de Cabildo Municipal en fecha 13 de octubre de 2022 según Acta IX-027/2022, remitida al Congreso del Estado en fecha 14 de octubre de 2022 a través de oficio No. DG-IX13022022, en la cual se afectaron principalmente 33901 "Encuesta y estudio de mercado" por \$10,000.00, 34101 "Intereses, comisiones y servicios bancarios" por \$10,000.00 y la partida 56401 "Maquinaria y equipo de aire acondicionado" por \$62,100.00



Asimismo, el cierre del ejercicio se aplicaron modificaciones presupuestales, consistentes en reducciones por \$4,099,575.42, mismas que fueron aprobadas por el Consejo de Administración de la Entidad y Cabildo Municipal con fechas 25 y 27 de abril de 2023, respectivamente.

Cumpliendo con el artículo 50, fracción IV y último párrafo de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

NÚM. DEL RESULTADO: 15  
 NÚM. PROCEDIMIENTO: E-22-48-DAPR-P-14  
 DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:  
 CON OBSERVACIÓN SI ( ) NO (X) RECURRENTE SI ( ) NO ( )

De la verificación a las a las plazas ocupadas, de acuerdo a las 15 plazas pagadas en la primera nómina y 20 en la última, se determinó que éstas no exceden el límite autorizado de las 20 plazas presentadas en la plantilla de personal de la Entidad, aprobada por su Consejo de Administración y Cabildo Municipal el 20 de octubre y 25 de noviembre de 2021.

En cuanto a la integración de la plantilla con perspectiva de equidad de género y la inclusión de personal con capacidades diferentes de acuerdo a la última nómina pagada, al 31 de diciembre de 2022, se encuentra integrada por 8 mujeres y 12 hombres, correspondiente al 40.00% y 60.00%, respectivamente.

Cumpliendo con los artículos 35, fracción XII y 58 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

NÚM. DEL RESULTADO: 16  
 NÚM. PROCEDIMIENTO: E-22-48-DAPR-P-15  
 DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:  
 CON OBSERVACIÓN SI ( ) NO (X) RECURRENTE SI ( ) NO ( )

De la verificación a la asignación global de los recursos en materia de Servicios Personales por la cantidad de \$5,946,301.11 proyectados al inicio del ejercicio, la Entidad no incrementó las partidas de dicho capítulo.

Cumpliendo con los artículos 13, fracción V y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

NÚM. DEL RESULTADO: 17  
 NÚM. PROCEDIMIENTO: E-22-48-DAPR-P-15.1  
 DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:  
 CON OBSERVACIÓN SI ( ) NO (X) RECURRENTE SI ( ) NO ( )

El Director General en conjunto con el departamento de contabilidad y presupuestos, elaboraron el Presupuesto de Egresos para el grupo de Gastos Servicios Personales del ejercicio fiscal 2021 y 2022, de la cual se aplicó la tasa de crecimiento considerada en la asignación global de Servicios Personales, determinándose que ésta no excedió del límite autorizado del 3% previsto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. El presupuesto aprobado en Servicios Personales para el ejercicio fiscal 2022 fue de \$5,946,301.11



**CÉDULA DE RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES**

Cumpliendo con los artículos 10 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

NÚM. DEL RESULTADO: 18  
 NÚM. PROCEDIMIENTO: E-22-48-DAPR-P-19  
 DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:  
 CON OBSERVACIÓN SI ( ) NO ( X ) RECURRENTE SI ( ) NO ( )

El Presupuesto de Egresos Autorizado para el ejercicio fiscal 2022, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 17 de diciembre de 2021, por capítulo, concepto y partida, de acuerdo al clasificador por objeto del Gasto. Asimismo, el Cierre presupuestal de Egresos del ejercicio fiscal 2022, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 28 de abril de 2023, por capítulo, concepto y partida, de acuerdo al Clasificador por objeto del Gasto, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Cumpliendo con el artículo 39 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

NÚM. DEL RESULTADO: 19  
 NÚM. PROCEDIMIENTO: E-22-48-DAPR-P-21  
 DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:  
 CON OBSERVACIÓN SI ( X ) NO ( ) RECURRENTE SI ( ) NO ( X )

De la verificación a la Conciliación Contable Presupuestal de Egresos se determinó que los Egresos presupuestarios de \$7,383,281.05 presentados en la misma, varían por \$136,000.00, con el Presupuesto Devengado al Cierre de \$7,519,281.05 del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.

Asimismo, los Gastos Contables integrados en la Conciliación Contable Presupuestal de Egresos por \$6,204,281.05 varían por \$135,999.98, con el Total de Gastos y Otras pérdidas del Estado de Actividades de \$6,340,281.00, presentado en Cuenta pública.

Incumpliendo con el artículo 8 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California y con el Acuerdo por el que se emite el formato de conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, así como entre los egresos presupuestarios y los gastos contables.

NÚM. DEL RESULTADO: 20  
 NÚM. PROCEDIMIENTO: E-22-48-DAPR-P-23  
 DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:  
 CON OBSERVACIÓN SI ( ) NO ( X ) RECURRENTE SI ( ) NO ( )

Del análisis a los dieciocho programas que integra el Programa Operativo Anual de la Entidad, se determinó que se encuentran cumplidos y existe claridad y congruencia entre el fin, propósito, componentes y actividades.

Cumpliendo con los artículos 42 y 44 de Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.



NÚM. DEL RESULTADO: 21  
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-22-48-DAPR-P-23.1  
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:  
CON OBSERVACIÓN SI ( ) NO (X)

RECURRENTE SI ( ) NO ( )

La Entidad vinculó sus doce programas que integran su Apertura Programática con las líneas de acción del Plan Municipal de desarrollo 2020-2021, primordialmente con el Eje 3 "Desarrollo y servicios urbanos" y Estrategia 3.1.6: Gestionar, Programar y ejecutar la inversión para el desarrollo del municipio en mejorar la infraestructura, los servicios públicos así como la calidad de vida de nuestros habitantes, así mismo, el 24 de marzo de 2022 en sesión de Consejo de Administración, se aprobó la modificación al Programa Operativo Anual 2022 y su nueva alineación al Plan de Desarrollo Municipal 2022-2024, quedando vinculados al final del ejercicio los dieciocho programas que integran el cierre programático, principalmente a la Estrategia 3.1.6 "Gestionar, programar y ejecutar la inversión para el desarrollo del Municipio en mejorar la infraestructura, los servicios públicos de acuerdo a las zonas con habitantes con mayores necesidades" que corresponde al Eje 3 "Desarrollo Participativo del Territorio y Movilidad Integral".

Cumpliendo con lo establecido en los artículos 5 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California; 11 y 25, fracción III de la Ley de Planeación para el Estado de Baja California.

NÚM. DEL RESULTADO: 22  
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-22-48-DAPR-P-23.3  
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:  
CON OBSERVACIÓN SI (X) NO ( )

RECURRENTE SI ( ) NO (X)

Del análisis al Cierre Presupuestal de Egresos y el Cierre Programático se determinó que no existe congruencia entre los recursos presupuestales ejercidos y el cumplimiento de las metas, ya que fue ejercido el 64.72% del presupuesto modificado al cierre y fueron logrados el 100.00% de las metas modificadas al cierre.

Incumpliendo con los artículos 4 y 46 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

NÚM. DEL RESULTADO: 23  
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-22-48-DAPR-P-23.4  
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:  
CON OBSERVACIÓN SI ( ) NO (X)

RECURRENTE SI ( ) NO ( )

De la verificación documental al seguimiento que da la Entidad al cumplimiento del objetivo y actividades establecidas en sus programas, se acreditó el logro de las metas de su Programa Operativo Anual mediante sus avances programáticos del primer, segundo, tercer y cuarto trimestre, remitidos al Congreso del Estado en fechas 29 de abril, 31 de julio, 31 de octubre de 2022 y 28 de abril de 2023, respectivamente.

Cumpliendo con el artículo 82, fracción I de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.



NÚM. DEL RESULTADO: 24  
 NÚM. PROCEDIMIENTO: E-22-48-DAPR-P-27  
 DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:  
 CON OBSERVACIÓN SI (X) NO ( ) RECURRENTE SI ( ) NO (X)

Del análisis a la Matriz de Indicadores para Resultados de los dieciocho programas de la Entidad, cumple con los cinco elementos que considera su diseño, no obstante, se observa, que:

- a) Las unidades de medida están representadas en "Porcentaje" al igual que su método de cálculo, sin embargo, el resultado del avance de logro de los fines, propósitos y componentes, no resulta de la aplicación de un porcentaje, sino del resultado de una unidad absoluta. X
- b) El nombre del programa "Regularización de vehículos usados de procedencia extranjera", no está detallado de manera clara y precisa, toda vez que no fue planteado en función de su objetivo general, para el desarrollo de su Fin, Propósito, Componente y Actividad. O

Incumpliendo con los artículos 35, 74, 76 y 77 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California; así como con los "Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico", la "Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados" y "Guía para la Elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados", emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, la Secretaría de Hacienda y Crédito Pública y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, respectivamente.

NÚM. DEL RESULTADO: 25  
 NÚM. PROCEDIMIENTO: E-22-48-DAPR-P-28  
 DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:  
 CON OBSERVACIÓN SI ( ) NO (X) RECURRENTE SI ( ) NO ( ) O

La Matriz de Indicadores para Resultados de la Entidad del ejercicio fiscal 2022, consideró al final del ejercicio indicadores con perspectiva de equidad de género; principalmente en los programas "Programa con recursos propios (PRON)" y "Regularización de vehículos usados de procedencia extranjera", en los objetivos de los Propósitos.- Abatir el rezago de infraestructura básica para mejorar la calidad de vida de las y los habitantes en equidad de género de Playas de Rosarito", y en los objetivos de los componentes: "Proporcionar a las y los habitantes en igualdad de género de Playas de Rosarito una mejor movilidad y conectividad con todas las delegaciones que integran el Municipio y los Municipios de Baja California". Asimismo, las principales dimensiones que se presentan en los indicadores de desempeño, corresponden a eficacia y eficiencia. 9

Cumpliendo con los artículos 25 BIS, fracción I, 35, fracción IV, 74 y 77, fracción VII de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

NÚM. DEL RESULTADO: 26  
 NÚM. PROCEDIMIENTO: E-22-48-DAPR-P-29  
 DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:







AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
CUENTA PÚBLICA 2022

CÉDULA DE RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES  
PRELIMINARES

CON OBSERVACIÓN SI ( ) NO ( X ) RECURRENTE SI ( ) NO ( )

De la evaluación de las características de los indicadores de desempeño, se determinó que las principales características que se presentan en los indicadores de desempeño corresponden a específico y explícito.

Cumpliendo con el artículo 74 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

NÚM. DEL RESULTADO: 27  
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-22-48-DAPR-P-30

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:  
CON OBSERVACIÓN SI ( ) NO ( X ) RECURRENTE SI ( ) NO ( )

De acuerdo a la información proporcionada por la Entidad relativa a las calificaciones del grado de contribución de las metas al logro de su programa, se elaboró la "Evaluación de Programas y Metas"; determinándose el cumplimiento del mismo.

Asimismo, de acuerdo a la información proporcionada por la Entidad relativa a las calificaciones del grado de contribución de su programa al logro de su objetivo social, se elaboró la "Evaluación del Programa Operativo Anual", determinándose el valor ponderado, cumplimiento del programa y la calificación del Programa Operativo Anual.

Cumpliendo con lo establecido en el artículo 74 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

NÚM. DEL RESULTADO: 28  
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-22-48-DAPR-P-31

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:  
CON OBSERVACIÓN SI ( ) NO ( X ) RECURRENTE SI ( ) NO ( )

El grado de satisfacción del Programa Operativo Anual de la Entidad, determinado con el porcentaje de avance de las metas y el cumplimiento del programa, es aceptable, toda vez que obtuvo una calificación del Programa Operativo Anual del 97.01%.

Cumpliendo con el artículo 74 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

**PATRIMONIO**

NÚM. DEL RESULTADO: 29  
NÚM. PROCEDIMIENTO: P-22-48-DAPR-F-37

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:  
CON OBSERVACIÓN SI ( ) NO ( X ) RECURRENTE SI ( ) NO ( )

PROMOTORA DEL DESARROLLO URBANO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.



Handwritten marks and signatures on the right side of the page, including a large 'X' and several initials.





NÚM. DEL RESULTADO: 32  
 NÚM. PROCEDIMIENTO: P-22-48-DAPR-F- 62  
 DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:  
 CON OBSERVACIÓN SI ( ) NO (X) RECURRENTE SI ( ) NO ( )

La Entidad presenta en su Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2022 y en registros contables de la cuenta de Bienes Muebles, un saldo de \$2,518,423.96, mismo monto presentado en Libro de Inventario de Bienes Muebles a la misma fecha.

Cumpliendo con lo establecido en los artículos 23, fracción II y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

NÚM. DEL RESULTADO: 33  
 NÚM. PROCEDIMIENTO: P-22-48-DAPR-F- 63  
 DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:  
 CON OBSERVACIÓN SI ( ) NO (X) RECURRENTE SI ( ) NO ( )

Del Libro de Inventario de Bienes Muebles presentado en Cuenta Pública al 31 de diciembre de 2022, se verificó que se integra con número de inventario y cuentan con expedientes individuales que demuestren la adquisición de los mismos, así como el resguardo actualizado correspondiente, como lo establece el Consejo de Armonización Contable.

Cumpliendo con lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

NÚM. DEL RESULTADO: 34  
 NÚM. PROCEDIMIENTO: P-22-48-DAPR-F-67  
 DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:  
 CON OBSERVACIÓN SI (X) NO ( ) RECURRENTE SI ( ) NO (X)

Al cierre del ejercicio fiscal 2022, la Entidad presenta en el rubro de Activo no Circulante-Bienes Muebles un saldo de \$2,518,423.96, correspondientes al valor histórico original de los mismos, del cual se observa no se ha realizado el cálculo y registro contable de la depreciación del ejercicio y acumulada de dichos bienes, a efecto de reconocer el demérito ocasionado por su uso.


Incumpliendo con lo estipulado en el Artículo Primero, apartado B, numeral 6 del acuerdo por el que se emiten las reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 6, 9 Fracción I y 30 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales) y Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio.





Playas de Rosarito, Baja California a 8 de noviembre de 2023.

**FORMULÓ**

  
C.P. Norma Alicia  
Rivas Cuevas  
Auditor Encargado

**REVISÓ**


  
Mtro. Bryan Lenny  
González Sánchez  
Jefe de Departamento  
Playas de Rosarito

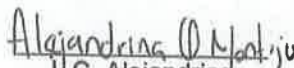
**VERIFICÓ**

  
L.D. Guadalupe  
Saraf Fimbres  
Raygoza  
Subdirector de  
Auditoría Tijuana,  
Tecate y Playas de  
Rosarito

**SUPERVISÓ**

  
Mtro. Luis Alejandro  
García López  
Director de Auditoría  
Tijuana, Tecate y  
Playas de Rosarito

  
L.A.E. Erika  
Vaneza Gárate  
Guzmán  
Auditor Encargado

  
L.C. Alejandrina  
Quijada Montijo  
Auditor



**ENTIDAD FISCALIZADA** PROMOTORA DEL DESARROLLO URBANO DE PLAYAS DE ROSARITO  
**EJERCICIO FISCAL** DEL 1 DE ENERO DE 2022 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022  
**UNIDAD ADMINISTRATIVA** DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA TIJUANA, TECATE Y PLAYAS DE ROSARITO

**RESULTADO:**

NÚM. DEL RESULTADO: 1  
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-22-48-DTO-01  
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:  
CON OBSERVACIÓN SI ( ) NO (X) RECURRENTE SI ( ) NO (X)

Se realizó la verificación de que las 15 obras públicas que conformaron la muestra de auditoría, se encuentran incluidas dentro del Programa Anual de Obras correspondiente al ejercicio fiscal 2022, cumpliendo con los artículos 16, 17 y 18 de la Ley de Obras Públicas Equipamientos, Suministros y Servicios relacionados con la Misma del Estado de Baja California.

**LICITACIONES PÚBLICAS E INVITACIONES SIMPLIFICADAS**

CONTRATO	MODALIDAD DE ADJUDICACION	OBRA	CONTRATISTA	IMPORTE		
				CONTRATADO (ORIGEN)	MODIFICADO	EJERCIDO
PRODEUR-PRON-2022-ROS-LP-03	LICITACION PUBLICA	*PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE CALLE FÉLIX ZULOAGA DESDE CALLE JUAN VICARIO A CALLE CERRADA, COLONIA AMPLIACIÓN BENITO JUÁREZ, PLAYAS DE ROSARITO, B.C.*	PAVIMENTOS Y URBANIZACIONES DEL PACIFICO SA DE CV	\$3,201,955.97	\$3,133,423.89	\$3,133,423.89
PRODEUR-PRON-2022-ROS-IS-05	INVITACION SIMPLIFICADA	*REHABILITACIÓN DE ESTRUCTURA TRIDIMENSIONAL Y LAMINAS ESTRUCTURALES DE POLICARBONATO (DOMO) EN CASA MUNICIPAL, PLAYAS DE ROSARITO, B.C.*	DEBORAH CINTRA MIRANDA	\$3,849,790.72		\$3,849,790.72
PRODEUR-PRON-2022-ROS-IS-07	INVITACION SIMPLIFICADA	*REHABILITACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE CHIHUAHUA DESDE CALLE ARTICULO 27 HASTA DISTRITO FEDERAL, COLONIA CONSTITUCION, PLAYAS DE ROSARITO B.C.*	ALFA CONSTRUCCIONES URBANAS S.A DE C.V	\$2,636,333.56		\$2,636,333.54
PRODEUR-PRON-2022-ROS-LP-04	LICITACION PUBLICA	*PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE OAXACA DESDE CALLE CULIACÁN A POLIDUCTO PEMEX, COLONIA AMPLIACIÓN LUCIO BLANCO, PLAYAS DE ROSARITO, B.C.*	ROSARITO SUR CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	\$3,694,798.80		\$3,694,798.80
PRODEUR-R33-2022-ROS-IS-01	INVITACION SIMPLIFICADA	*PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE C. MORELOS, ENTRE C. POLIDUCTO Y ALTA TENSIÓN, COL. AMP. LUCIO BLANCO, PLAYAS DE ROSARITO, B.C.*	SERVICIOS Y OBRAS CIVILES ESTRELLA S.A DE C.V.	\$2,282,518.85		\$2,282,518.85

PROMOTORA DEL DESARROLLO URBANO DE PLAYAS DE ROSARITO



**CÉDULA DE RESULTADOS PRELIMINARES / FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES**

PRODEUR-R33-2022-ROS-IS-02	INVITACION SIMPLIFICADA	*PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE C. MINA LA ABANDONADA, ENTRE C. MINA LA QUEBRADILLA Y C. ELENA AMES COL. LA MINA, PLAYAS DE ROSARITO, B.C.*	ING. JOSE MIGUEL ANGULO SANCHEZ	\$1,952,581.29		\$1,952,581.29
PRODEUR-R33-2022-ROS-LP-01	LICITACION PUBLICA	*PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE C. CUERNAVACA, ENTRE C. RAMÓN RAMÍREZ Y C. ART. 123, COL. AMP. LUCIO BLANCO, PLAYAS DE ROSARITO, B.C.*	ROSARITO SUR CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	\$3,850,312.78		\$3,850,312.78
PRODEUR-R33-2022-ROS-LP-02	LICITACION PUBLICA	*PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE C. BENITO JUÁREZ, ENTRE CARRETERA LIBRE TIJ-ENS Y CALLE LAZARO GÁRDENAS, COL. PLAN LIBERTADOR, PLAYAS DE ROSARITO, B.C.*	CONSTRUCCIONES IRON BUILDING S. DE R.L. DE C.V.	\$2,124,428.15		\$2,124,428.15
PRODEUR-R33-2022-ROS-LP-03	LICITACION PUBLICA	*PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE C. QUERETARO, ENTRE C. OILUACAN Y C. POLIDUCTO, COL. AMP. LUCIO BLANCO, PLAYAS DE ROSARITO, B.C.*	ALFA CONSTRUCCIONES URBANAS S.A DE C.V	\$2,229,303.52		\$2,229,303.52
PRODEUR-PRON-2022-ROS-LP-07	LICITACION PUBLICA	*REHABILITACION DE CAMELLON DE BOULEVARD BENITO JUAREZ DESDE CALLE 5 DE MAYO HASTA NODO PEMEX, ZONA CENTRO, PLAYAS DE ROSARITO, B.C.*	TVP CONSTRUCCIONES S. DE R.L. DE C.V	\$28,704,073.08	\$30,114,406.71	\$30,114,406.71
PRODEUR-PRON-2022-ROS-LP-10	LICITACION PUBLICA	*REHABILITACION DE CARPETA ASFALTICA (FRESADO) DE BLVD. BENITO JUAREZ OESTE DESDE CALLE 6 DE MAYO HASTA NODO PEMEX, ZONA CENTRO, PLAYAS DE ROSARITO, B.C.*	PAVIMENTOS Y URBANIZACIONES DEL PACIFICO SA DE CV	\$12,122,697.31	\$12,332,060.89	\$12,332,060.89
PRODEUR-R33-2022-ROS-LP-04	LICITACION PUBLICA	*INTRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE II EN LA COLONIA CUMBRES DEL MAR, PLAYAS DE ROSARITO, B.C.*	SERVICIOS Y OBRAS CIVILES ESTRELLA S.A DE C.V.	\$2,644,431.73	\$2,780,124.61	\$2,780,124.61
PRODEUR-PRON-2022-ROS-IS-14	INVITACION SIMPLIFICADA	*PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE CALLE TULUM ENTRE CALLE BUENA VISTA Y CALLE AKUKULKAN EN FRACCIONAMIENTO VILLAS DE SIBONEY, PLAYAS DE ROSARITO, B.C.*	URBANIZACIONES DEL ALTIPLANO S. DE R.L. DE C.V.	\$1,764,923.02	\$1,793,718.75	\$1,793,718.75
PRODEUR-PRON-2022-ROS-LP-12	LICITACION PUBLICA	*REHABILITACIÓN DE CENTRO ACUÁTICO ROSARITO EN UNIDAD DEPORTIVA ANDRÉS LUNA, EN CALLE PLAN DE SAN LUIS, COLONIA REFORMA, PLAYAS DE ROSARITO, B.C.*	ROSARITO SUR CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	\$7,339,734.79		\$7,339,734.79
PRODEUR-RVE-2022-ROS-LP-02	LICITACION PUBLICA	*PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE XÓCHITL, ENTRE C. TENOCHTITLAN Y C. ACOLMAN, EN CALLE DE LA ZORRA, ENTRE C. XÓCHITL Y C. DEL VENADO, Y EN CALLE TOTEL, ENTRE C. XÓCHITL Y C. DEL VENADO, COL. AZTLAN, PLAYAS DE ROSARITO B.C.*	FATPAD PROYECTOS, S.A DE C.V.	\$5,155,826.14	\$5,387,543.78	\$5,387,543.78
<b>TOTALES:</b>				<b>\$83,655,509.67</b>	<b>\$85,521,276.43</b>	<b>\$85,483,078.84</b>



**CÉDULA DE RESULTADOS PRELIMINARES / FINALES Y  
OBSERVACIONES PRELIMINARES**

NÚM. DEL RESULTADO: 2  
 NÚM. PROCEDIMIENTO: E-22-48-DTO -02  
 DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:  
 CON OBSERVACIÓN SI ( ) NO (X) RECURRENTE SI ( ) NO (X)

En los 15 contratos de obra pública que conformaron la muestra auditada, la entidad cumplió con lo dispuesto en la normativa en materia de planeación, programación y presupuestación, no detectándose interferencias ni modificaciones en la ejecución de los trabajos; y se proporcionaron las licencias, permisos, estudios y proyectos.

Cumpliendo con los artículos 17 y 55, de la Ley de Obras Públicas Equipamientos, Suministros y Servicios relacionados con la Misma del Estado de Baja California y Artículos 19, 19 Bis, y 21 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

NÚM. DEL RESULTADO: 3  
 NÚM. PROCEDIMIENTO: E-22-48-DTO -03  
 DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:  
 CON OBSERVACIÓN SI (X) NO ( ) RECURRENTE SI ( ) NO (X)

De la revisión efectuada a 15 contratos de la muestra auditada, se observa que en el contrato de obra pública número PRODEUR-PRON-2022-ROS-07 correspondiente a la obra "Rehabilitación con Concreto Hidráulico de la Calle Chihuahua desde Calle Artículo 27 hasta Distrito Federal, Playas de Rosarito B.C." por un monto de \$2'638,333.57 con respecto a la adjudicación por invitación simplificada de la obra, conforme al fallo respectivo y tras la evaluación de las propuestas, la empresa ganadora resultó ser Ingeniería y Edificaciones Baja Son S. de R. L. de C.V. Sin embargo, a pesar de este resultado, la Entidad notificó a la empresa Alfa Construcciones Urbanas S.A. de C.V. como la adjudicataria, no obstante a que dicha empresa fue rechazada durante la evaluación debido a la superación del tope financiero aprobado, la ausencia de minuta de la visita de obra y la omisión de la presentación de facturas de maquinaria propia, requisitos estipulados en las bases de licitación correspondientes.

Incumpliendo con lo establecido en el artículo 45 y 49 último párrafo de Ley de Obras Públicas Equipamientos, Suministros y Servicios relacionados con la Misma del Estado de Baja California.

NÚM. DEL RESULTADO: 4  
 NÚM. PROCEDIMIENTO: E-22-48-DTO-04  
 DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:  
 CON OBSERVACIÓN SI ( ) NO (X) RECURRENTE SI ( ) NO ( )

Se constató que los 15 contratos de obra pública que conformaron la muestra auditada, están amparadas en un contrato debidamente formalizado y los contratistas garantizaron mediante fianzas el cumplimiento las condiciones pactadas en dichos contratos; y en los que se otorgaron anticipos se expidieron las fianzas correspondientes.

En cumplimiento con lo establecido en los artículos 44, fracción II y III, de la Ley de Obras Públicas Equipamientos, Suministros y Servicios relacionados con la Misma del Estado de Baja California, y artículo 48 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.



**CÉDULA DE RESULTADOS PRELIMINARES / FINALES Y  
OBSERVACIONES PRELIMINARES**

NÚM. DEL RESULTADO: 5  
 NÚM. PROCEDIMIENTO: E-22-48-DTO-05  
 DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:  
 CON OBSERVACIÓN SI ( ) NO (X) RECURRENTE SI ( ) NO ( )

Del análisis de una muestra de 15 contratos de obra pública, se comprobó que las mismas fueron concluidas en el plazo y monto establecidos en los contratos pactados; y las modificaciones se encuentren debidamente justificadas, autorizadas y formalizadas mediante los convenios modificatorios respectivos cumpliendo en tiempo y forma con todas las cláusulas establecidas en los contratos.

**CONVENIOS MODIFICATORIOS Y/O ADICIONALES**

CONTRATO:	IMPORTE			PLAZO DE EJECUCIÓN (DÍAS NATURALES)		
	IMPORTE CONTRATO ORGEN	INCREMENTO / DECREMENTO	MODIFICADO	IMPORTE EJERCIDO	CONTRATADO DE ORIGEN	MODIF.
PRODEUR-PRON-2022-ROS-LP-03	\$3,201,955.97	-\$68,532.00	\$3,133,423.99	\$3,133,423.88	80	27
PRODEUR-PRON-2022-ROS-IS-05	\$3,849,790.72	\$0.00		\$3,849,790.72	78	96
PRODEUR-PRON-2022-ROS-IS-07	\$2,638,333.54	\$0.00		\$2,638,333.54	60	0
PRODEUR-PRON-2022-ROS-LP-04	\$3,694,798.80	\$0.00		\$3,694,798.80	60	0
PRODEUR-R33-2022-ROS-IS-01	\$2,282,518.85	\$0.00		\$2,282,518.85	60	75
PRODEUR-R33-2022-ROS-IS-02	\$1,952,581.29	\$0.00		\$1,952,581.29	60	0
PRODEUR-R33-2022-ROS-LP-01	\$3,850,312.76	\$0.00		\$3,850,312.76	60	0
PRODEUR-R33-2022-ROS-LP-02	\$2,124,428.15	\$0.00		\$2,124,428.15	60	0
PRODEUR-R33-2022-ROS-LP-03	\$2,229,303.52	\$0.00		\$2,229,303.52	60	0
PRODEUR-PRON-2022-ROS-LP-07	\$28,704,073.08	\$1,410,333.65	\$30,114,406.71	\$30,114,406.71	160	210
PRODEUR-PRON-2022-ROS-LP-10	\$12,122,697.31	\$209,383.38	\$12,332,080.69	\$12,332,080.69	60	178
PRODEUR-R33-2022-ROS-LP-04	\$2,644,431.73	\$116,892.88	\$2,760,124.61	\$2,760,124.61	60	0
PRODEUR-PRON-2022-ROS-IS-14	\$1,764,923.02	\$28,793.73	\$1,793,716.75	\$1,793,716.75	60	0
PRODEUR-PRON-2022-ROS-LP-12	\$7,339,734.79			\$7,339,734.79	73	163
PRODEUR-RVE-2022-ROS-LP-02	\$6,165,826.14	\$231,917.64	\$5,387,543.78	\$5,387,543.78	75	0
<b>TOTALES:</b>	<b>\$83,685,509.86</b>		<b>\$66,521,276.43</b>	<b>\$85,483,078.84</b>		

Cumpliendo con los Artículos 40 segundo párrafo, 55 fracción II y 65, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas Equipamientos, Suministros y Servicios relacionados con la Misma del Estado de Baja California.





**CÉDULA DE RESULTADOS PRELIMINARES / FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES**

NÚM. DEL RESULTADO: 6  
 NÚM. PROCEDIMIENTO: E-22-48-DTO-07  
 DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:  
 CON OBSERVACIÓN SI ( X ) NO ( ) RECURRENTE SI ( ) NO ( X )

Derivado del análisis del contrato de obra pública no. PRODEUR-R33-2022-ROS-LP-04 celebrado con la empresa Servicios y Obras Civiles Estrella S.A. de C.V. por un importe de \$2'760,124.61 C/IVA correspondiente a la obra "Introducción de Agua Potable Etapa II, en la Colonia Cumbres del Mar, Playas de Rosarito, B.C.", se observa que la Entidad realizó un pago en exceso por la cantidad de \$342,879.62 C/IVA más los intereses acumulados a la fecha, de acuerdo con lo siguiente:

- a) Concepto con clave 2.02 "Excavación con máquina para zanjas en material "c" ... ", este fue realizado sobre un material tipo "b" y no requirió el equipo con martillo hidráulico y el camión de volteo 6m<sup>3</sup> como se muestra en las siguientes tablas:

DESCRIPCIÓN	U.	PU CONTRATADO			PU REAL EN OBRA EJECUTADA (ASEBC)		
		CANTIDAD	COSTO UNITARIO	TOTAL	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	TOTAL
MANO DE OBRA							
ayudante general-cabo	jor	(rend) 10.11634	466.27	46.09	(rend) 30.0000	466.27	15.64
HERRAMIENTA Y EQUIPO DE SEGURIDAD							
herramienta menor	(%)mo	0.03000	46.09	1.38	0.03000	15.64	0.47
EQUIPO							
retroexcavadora cat 416-f con martillo hidráulico	hr	(rend) 4.74816	972.36	205.00	(rend) 0.00	972.36	0.00
retroexcavadora cat 416-f	hr	(rend) 14.48855	859.87	69.38	(rend) 14.48855	859.87	59.35
camión de volteo 6m3	hr	(rend) 59.20931	763.93	20.00	(rend) 0.00	763.93	0.00
			costo directo	331.82		costo directo	\$ 78.38
			Indirectos (10.00%)	33.18		Indirectos (10.00%)	7.84
			Financiamiento (0.5992%)	1.93		Financiamiento (0.5992%)	0.44
			Utilidad (8.0000%)	29.35		Utilidad (8.0000%)	8.67
			Total	\$ 396.28		Total	\$ 88.99

CLAVE	PU CONTRATADO	P.U. REAL EN OBRA EJECUTADA	DIFERENCIA	CANTIDAD ESTIMADA	IMPORTE
2.02	\$ 396.28	\$ 89.99	\$ 306.29	885.06	\$ 295,885.88
				Subtotal	\$ 295,885.88
				18% I.V.A.	47,293.74
				Total:	\$ 342,879.62

Incumpliendo con el artículo 64 segundo párrafo de la Ley de Obras Publicas Equipamientos, Suministros y Servicios relacionados con la Misma del Estado de Baja California.



**CÉDULA DE RESULTADOS PRELIMINARES / FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES**

NÚM. DEL RESULTADO: 7  
 NÚM. PROCEDIMIENTO: E-22-48-DTO-07  
 DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:  
 CON OBSERVACIÓN SI ( X ) NO ( ) RECURRENTE SI ( ) NO ( X )

Del análisis del contrato de obra pública no. PRODEUR-R33-2022-ROS-LP-04 celebrado con la empresa Servicios y Obras Civiles Estrella S.A. de C.V. por un importe de \$2'760,124.61 C/IVA correspondiente a la obra "Introducción de Agua Potable Etapa II, en la Colonia Cumbres del Mar, Playas de Rosarito, B.C.", se observa que la Entidad realizó un pago en exceso por la cantidad de \$265,957.14 C/IVA más los intereses acumulados a la fecha, ya que dentro de la tarjeta de precios unitarios fueron considerados costos unitarios mayores a los reales de mercado de la zona como lo establece la Ley, como se muestra a continuación:

CLAVE	PU CONTRATADO	P.U. REAL EN OBRA EJECUTADA	DIFERENCIA	CANTIDAD ESTIMADA	IMPORTE
3.07	\$ 430.10	\$ 197.28	\$ 232.82	984.75	\$ 229,273.40
				Subtotal	\$ 229,273.40
				18% I.V.A.	38,883.74
				Total:	\$ 265,957.14

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	COSTO DIRECTO CONTRATISTA	COSTO DIRECTO REAL (COTIZACIÓN DE URBACA)
<b>MATERIALES</b>			
Hidrante contra incendio tipo poste de barril seco awwa c502 con 2 salidas de 2 1/2" y una 4 1/2" rosca nacional standard, apertura de válvula principal de 5 1/2".	pza	\$ 73,165.00	\$ 29,461.19

a) Concepto con clave 3.07 "Hidrante contra incendio tipo..." de acuerdo con la siguiente tabla:

DESCRIPCIÓN	U.	PU CONTRATADO			PU REAL EN OBRA EJECUTADA (ASEBC)		
		CANTIDAD	COSTO UNITARIO	TOTAL	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	TOTAL
<b>MATERIALES</b>							
hidrante contra incendios	pza	1.00000	73,165.00	73,165.00	1.00000	29,461.19	29,461.19
acero de refuerzo # 3	ton	0.00089	33,500.00	29.82	0.00089	33,500.00	29.82
alambros liso de 1/4"	kg	0.54000	28.00	15.12	0.54000	28.00	15.12
alambre recocido #18	kg	0.28740	30.00	7.72	0.28740	30.00	7.72
grava 19mm	m3	0.25000	500.00	125.00	0.25000	500.00	125.00
polietileno 8 mils	m2	2.00000	2.50	5.00	2.00000	2.50	5.00
<b>MANO DE OBRA</b>							
ayudante general+cabo	jor	(rend) 0.21680	1,157.94	5,341.18	(rend) 0.21680	1,157.94	5,341.18
2 ayudantes especialistas	jor	(rend) 0.34870	989.28	2,837.08	(rend) 0.34870	989.28	2,837.08
oficial albañil+ayudante especialista	jor	(rend) 7.71962	1,157.94	150.00	(rend) 7.71962	1,157.94	150.00
<b>HERRAMIENTA Y EQUIPO DE SEGURIDAD</b>							
herramienta menor	(%)mo	0.03000	8,328.26	249.85	0.03000	8,328.26	249.85
herramienta menor	(%)mo	0.03000	8,328.26	249.85	0.03000	8,328.26	249.85
<b>BASICO</b>							
concreto f'c=200kg/cm2	m3	0.08400	2,870.38	183.70	0.08400	2,870.38	183.70
cimbra común para cadena y castillo	m2	0.64000	129.05	82.59	0.64000	129.05	82.59
agua para obra en general	m3	0.02020	75.77	1.53	0.02020	75.77	1.53
			costo directo	\$ 82,443.44		costo directo	\$ 38,479.78
			Indirectos (10.00%)	8,244.344		Indirectos (10.00%)	3,847.98
			Financiamiento (0.6992%)	479.92		Financiamiento (0.6992%)	224.00
			Utilidad (8.0000%)	7,293.42		Utilidad (8.0000%)	3,404.14
			Total	\$ 98,461.12		Total	\$ 45,955.90

Incumpliendo con los artículos 43 fracción III inciso f) numeral 1) y 64 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas Equipamientos, Suministros y Servicios relacionados con la Misma del Estado de Baja California

PROMOTORA DEL DESARROLLO URBANO DE PLAYAS DE ROSARITO



NÚM. DEL RESULTADO: 8  
 NÚM. PROCEDIMIENTO: E-22-48-DTO-07  
 DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:  
 CON OBSERVACIÓN SI ( X ) NO ( ) RECURRENTE SI ( ) NO ( X )

Del análisis efectuado al contrato de obra pública no. PRODEUR-R33-2022-ROS-LP-02 de fecha 9 de marzo de 2022, celebrado con la empresa Construcciones Iron Building S. de R.L. de C.V., por un importe de \$2'124,428.15 C/IVA, correspondiente a la obra "Pavimentación con Concreto Hidráulico de C. Benito Juárez, entre Carretera Libre Tij-Ens y Calle Lázaro Cárdenas, Col. Plan Libertador, Playas De Rosarito, B.C." Se observa que:

Con base a la inspección física realizada el 7 de septiembre de 2023 y plasmada en Acta de Verificación por personal de esta Auditoría, en compañía del supervisor de la Entidad, la obra presenta calidad deficiente en pintura, así como desgaste prematuro del concreto en la guarnición del carril en sentido oeste-este, en detrimento de la calidad y funcionalidad de la obra.

Incumpliendo con los Artículos 70, 71, 73 de la Ley de Obras Públicas Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California.

Tijuana, B.C. a 29 de septiembre de 2023.

**FORMULÓ**

*[Handwritten Signature]*  
 Arq. Karla Andrea Pérez Zamora  
 Auditor Supervisor

**REVISÓ**

*[Handwritten Signature]*  
 Ing. Mario Franco Erenas  
 Jefe de Departamento de Auditoría  
 a Obra Pública Tijuana, Tecate y Playas de Rosarito

**SUPERVISÓ**

*[Handwritten Signature]*  
 Arq. Samuel Vidaña Berriel  
 Director de Planeación de Auditoría a Obra Pública





MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
 CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE  
 GÓMEZ  
 ALVAREZ  
 ABRAHAM

FECHA DE NACIMIENTO  
 08/07/1979

SEXO H

CLAVE DE REGISTRO GMALAB79070602H500  
 CURP GOAA790706HBCMLB00 AÑO DE REGISTRO 1997 04  
 ESTADO 02 MUNICIPIO 005 SECCIÓN 1273  
 LOCALIDAD 0004 CANTÓN 2019 VIGENCIA 2020

Q

Q







INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

IDMEX1965326606<<1273002348521  
 7907061H2912316MEX<04<<15729<8  
 GOMEZ<ALVAREZ<<ABRAHAM<<<<<<<<<<<<

R



MEXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE REYES FRANCISCO JAVIER SEXO H

CLASIFICACION [REDACTED]

DIRECCION [REDACTED]

FECHA DE EMISION [REDACTED]

FECHA DE VIGENCIA [REDACTED]

ESTADO DURANGO MUNICIPIO [REDACTED]

CODIGO DE POSTAL [REDACTED]

ANTIFALSIFICACION

INE

IDMEX2156441843-1546015518998

6812054831123198X-05448070748

REYES-FRANCISCA-FRANCISCO JAVIER

Q

2

K

~~rd~~ Q





MÉXICO

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
CREDENCIAL PARA VOTAR



NOMBRE  
GONZALEZ  
SANCHEZ  
BRYAN LENNY

SEXO H

DOMICILIO

CLAVE DE ELECTOR GNSNBR70120102H500

CURP  
GOSB701201HBCNNR01

AÑO DE REGISTRO  
1991 02

FECHA DE NACIMIENTO  
01/12/1970

SECCIÓN  
1523

VIGENCIA  
2020 - 2030

*[Handwritten signature]*

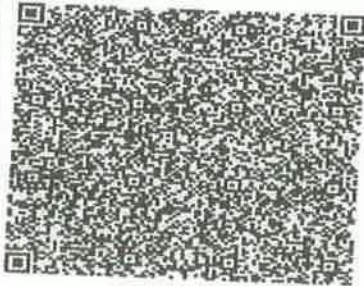
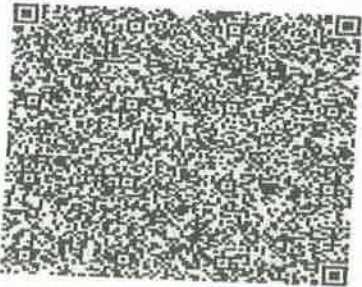


*[Handwritten marks]*



ELECCIONES FEDERALES

LOCALES Y EXTRAORDINARIAS



C001685

*[Signature]*  
EDMUNDO INFANTE MOLINA  
SECRETARIO EJECUTIVO DEL  
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

IDMEX2013783291<<1523007215939  
7012015H3012316MEX<02<<01445<1  
GONZALEZ<SANCHEZ<<BRYAN<LENNY<

*[Handwritten marks]*

MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE  
PEREZ  
ZAMORA  
KARLA ANDREA

SEXO M

CLAVE DE ELECTOR PRZMKR94041314M000

CURP  
PEZK940413MJCRRD6

AÑO DE REGISTRO  
2011 02

FECHA DE NACIMIENTO 13/04/1994

SECCIÓN 1262

INICIENCIA 2022 - 2032

INE

IDMEX2302904367<<1262090927878  
9404139M3212312MEX<02<<10389<6  
PEREZ<ZAMORA<<KARLA<ANDREA<<<<

*K*

*2*

*K*

*[Handwritten signature]*



MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE  
RIVAS  
CUEVAS  
NORMA ALICIA

SEXO M

DOMICILIO  
[REDACTED]

CLAVE DE ELECTOR RVCVNR77022302M600

CURP  
RICN770223MBCVVR08

AÑO DE REGISTRO  
1995 03

FECHA DE NACIMIENTO 23/02/1977

SECCIÓN 1359

VIJENCIA 2020 - 2030




*Handwritten blue marks: a circle and a cross-like symbol.*

INE






CRÉDENCIAL

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ID MEX 2013774460 << 1359025047276  
7702233M3012316MEX <03 << 01442 <3  
RIVAS <CUEVAS << NORMA <ALICIA <<<<

*Handwritten blue marks: a large scribble and a signature.*